



INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN AGREGADA DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- ACUERDO DE ADHESION DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
- 4.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MATCO POR INGESA
- 5.- PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- 6.- ANEXO AL PCAP
- 7.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de noviembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por su parte, con fecha 2 de junio de 2014 se suscribió un Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y el Servicio Murciano de Salud, para fijar las CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN AGREGADA DE MEDICAMENTOS, en aplicación de lo prevenido en la Disposición Adicional vigésima octava del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y por el que se establecen las bases para materializar el establecimiento de un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, al que los órganos de contratación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se pueden sumar de manera voluntaria. En aplicación de este acuerdo y tras los trámites oportunos, el ente INGESA acordó adjudicar los correspondientes Lotes que conformaban este expediente y a los cuales el Servicio Murciano de Salud se adhirió, en particular a los Lotes correspondientes a los medicamentos que se indican a continuación:

- EPOETINA ALFA.
- LAMIVUDINA.
- ACICLOVIR.
- PARACETAMOL.
- ODANSETRÓN.
- ROCURONIO BROMURO.
- OMEPRAZOL.
- PANTOPRAZOL.



Finalizada la primera fase de adjudicación del Acuerdo Marco por parte de INGESA, corresponde a la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud la tramitación de los correspondientes contratos derivados para la selección, conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo Marco citado, de un adjudicatario por cada lote.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN AGREGADA DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Desglose en Lotes:

LOTE 1 EPOETINA ALFA: 474.583,20€ IVA incluido.

LOTE 2 LAMIVUDINA: 53.531,29 € IVA incluido

LOTE 3 ACICLOVIR: 22.776,33 € IVA incluido

LOTE 4 PARACETAMOL: 351.758,94 € IVA incluido

LOTE 5 ODANSETRÓN: 30.998,14 € IVA incluido

LOTE 6 ROCURONIO BROMURO: 60.978,32€ IVA incluido

LOTE 7 OMEPRAZOL: 59.475,78€

LOTE 8 PANTOPRAZOL: 44.469,79€

Presupuesto inicial del contrato: 1.098.572,49€ (10% IVA incluido)

Plazo de duración: Hasta 31 de diciembre de 2016.



Murcia, a 19/11/2015

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Región de Murcia

Encarnación Guillén Navarro



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 663/15

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “ADQUISICIÓN AGREGADA DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.”

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “ADQUISICIÓN AGREGADA DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”, con un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2016, un presupuesto de licitación de 1.098.572,49€ (10% IVA incluido), y con el siguiente desglose de lotes:

LOTE 1 EPOETINA ALFA: 474.583,20€ IVA incluido.
LOTE 2 LAMIVUDINA: 53.531,29 € IVA incluido
LOTE 3 ACICLOVIR: 22.776,33 € IVA incluido
LOTE 4 PARACETAMOL: 351.758,94 € IVA incluido
LOTE 5 ODANSETRÓN: 30.998,14 € IVA incluido
LOTE 6 ROCURONIO BROMURO: 60.978,32€ IVA incluido
LOTE 7 OMEPRAZOL: 59.475,78€
LOTE 8 PANTOPRAZOL: 44.469,79€

SEGUNDO. La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. El artículo 1 de la ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, incluye, en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud, una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 1.098.572,49€ (10% IVA incluido), en el expediente de contratación de “ADQUISICIÓN AGREGADA DE DIVERSOS MEDICAMENTOS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, a 6 de noviembre de 2015



El Asesor Jurídico

Murcia, a 19 NOV 2015

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



José Julián Díaz Melguizo

Director

Madrid, 19 de noviembre de 2014

Ilmo. Sr. D.

Director Gerente
Servicio Murciano de Salud
Consejería de
Avda. Central, 7
30071 - MURCIA

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM/OCAE-Servicio Murciano de
Salud

Entrada 316 Nº. 201400545503
24/11/2014 12:53:01 Dest: 587

Estimado Gerente:

Una vez firmado por la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y por el Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se devuelve un ejemplar del Acuerdo de Adhesión al Acuerdo Marco para la selección, mediante procedimiento abierto, de proveedores para el suministro de 20 lotes de medicamentos, enviado por esa Administración Sanitaria.

Al mismo tiempo se informa que el citado Acuerdo Marco ha sido aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014 y, en consecuencia, se continúa la tramitación para proceder a la publicación del anuncio de licitación en el plazo más breve posible.

Reciba un cordial saludo,



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN AGREGADA DE MEDICAMENTOS

En Madrid a 2 de junio de 2014

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

DOÑA _____, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y

D. _____, Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (en lo sucesivo INGESA), cargo que ostenta en virtud de acuerdo de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de 9 de marzo de 2012, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 15, apartado 4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establecía la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Y DE OTRA PARTE:

D. _____, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, nombrado para dicho cargo por el Decreto 115/2014, de 21 de abril de 2014, actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas

INAI
DIRE
1



por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo y, al efecto,

EXPONEN:

1. Que, para afrontar de manera adecuada la sostenibilidad de la calidad del Sistema Nacional de Salud, el Pleno del Consejo Interterritorial de 18 de marzo de 2010 consideró necesario trabajar con medidas de refuerzo de la calidad, la equidad y la cohesión junto con otras de contención y de ahorro a corto y medio plazo.

2. Que el Real Decreto-Ley 8/2010 estableció las bases para materializar el establecimiento de un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, al que los órganos de contratación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se pueden sumar de manera voluntaria, al introducir una modificación en la Ley de Contratos del Sector Público, que incorpora a la misma la disposición adicional trigésimo cuarta sobre adquisición centralizada de medicamentos y productos sanitarios, específicamente destinada al Sistema Nacional de Salud, previsión que ha quedado incorporada al texto refundido de la Ley de contratos del sector público, en su disposición adicional vigésima octava.

3. Que asimismo el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, contempla la previsión de medidas de eficiencia en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, mediante el fomento de actuaciones conjuntas de los servicios de salud en las adquisiciones que sean susceptibles de un mecanismo de compra conjunta y centralizado.



4. Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos, e impulsar iniciativas que contribuyan a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, a través de la racionalización del gasto sanitario.

El Acuerdo que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de articular un sistema de compras agregadas y posibilitar el objetivo último, que es coadyuvar a la reducción del déficit con medidas concretas de contención del gasto y ahorro en costes de adquisición y, en consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo

El presente acuerdo tiene como objeto articular el modo en que se formalizará la vinculación del Servicio Murciano de Salud al Acuerdo Marco que se tramitará desde el INGESA para la selección de suministradores de medicamentos para diferentes Comunidades Autónomas y entidades de la Administración General del Estado.

El régimen jurídico del Acuerdo Marco al que hace referencia el anterior párrafo, es el regulado en los artículos 196 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este Acuerdo Marco tendrá como finalidad la selección de suministradores, la fijación de precios y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de los correspondientes suministros.





SEGUNDA.- Contenido del Acuerdo

La Comunidad Autónoma de MURCIA, acuerda, con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el INGESA que, éste último asuma la tramitación del procedimiento para fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro según detalle que se refleja en el ANEXO I.

Para llevar a cabo dicho objetivo el INGESA, con la conformidad de esta Comunidad Autónoma, ha elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan como ANEXO II a este Acuerdo (previos a su aprobación por el órgano de contratación) con el fin de tramitar el procedimiento por el que se seleccionará a los suministradores y se fijarán los precios de los suministros, todo ello de acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia y una eficiente utilización de los fondos públicos.

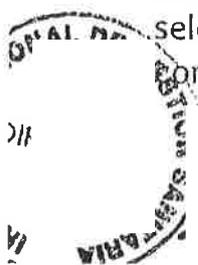
Posteriormente, de acuerdo con sus necesidades, el órgano de contratación competente de esta Comunidad Autónoma formalizará los correspondientes contratos específicos de suministro, de acuerdo con lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas que rigen la contratación del Acuerdo Marco.

TERCERA. Compromisos de las partes

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a:

a) El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se compromete a instrumentar el contenido de este acuerdo a través del INGESA. A tal efecto:

1º El INGESA actuara como órgano de contratación en la celebración del Acuerdo Marco, por el que se fijarán los precios de los suministros, la selección de las empresas y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados en el Acuerdo Marco.





2º Tramitará, en los términos del presente acuerdo, la gestión del procedimiento de contratación del Acuerdo Marco, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas en el Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Publicará en el “Perfil del Contratante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad” toda la información relativa al Acuerdo Marco.

b) La Comunidad Autónoma de MURCIA se compromete a:

1º Adquirir los suministros estimados por lote, que figuran en el ANEXO I, según sus necesidades, exclusivamente a las empresas suministradoras previamente seleccionadas en el Acuerdo Marco, de conformidad con los términos fijados en el mismo, y a suscribir los correspondientes contratos administrativos de suministro.

2º Adquirir los citados suministros conforme al procedimiento establecido en el artículo 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y cumpliendo lo dispuesto en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco.

3º.- Comunicar al INGESA, para cada uno de los lotes, los suministros adquiridos a cada uno de los empresarios adjudicatarios del acuerdo marco, desglosando el precio unitario y los impuestos y gastos conexos.

CUARTA. Obligaciones Económicas

Las obligaciones económicas derivarán de los contratos de suministros que se formalicen por los diferentes órganos de contratación, basados en el correspondiente Acuerdo Marco.





QUINTA. Duración del Acuerdo

La duración del presente Acuerdo será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de que, a su finalización, pueda ser prorrogado expresamente, por periodo de un año, por acuerdo de las partes.

SEXTA. Causas de extinción.

El presente acuerdo se extinguirá por las causas siguientes:

1. Por trascurso del plazo de vigencia prevista en el mismo.
2. Por la imposibilidad material de ejecutar sus prestaciones.
3. Por la ejecución total de las prestaciones contempladas en el mismo.
4. Por el mutuo disenso de las partes.

En caso de extinción por estas causas, o cualesquiera otras causas que determinen la imposibilidad de ejecutar el presente Acuerdo en sus propios términos, el INGESA propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas del presente Acuerdo que se hallen en ejecución.

SÉPTIMA. Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo.

En caso de que no resulte posible la solución amistosa, se estará a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ACIONAL DE
DI.

MI



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL MINISTERIO DE SANIDAD,

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA





ANEXO I

Lote	MEDICAMENTO	Nº estimado de unidades			
		Año 2014	Año 2015	Año 2016	TOTAL
1	EPOETINA ALFA	86.920	260.760	260.760	608.440
11	LAMIVUDINA	3.069.000	9.225.000	9.891.000	22.185.000
12	ACICLOVIR	2.175.000	6.525.000	7.025.000	15.725.000
14	PARACETAMOL	139.502.000	418.508.000	449.848.000	1.007.858.000
16	ODANSETRÓN	205.600	616.800	662.400	1.484.800
17	ROCURONIO BROMURO	434.000	1.302.000	1.399.000	3.135.000
19	OMEPRAZOL	1.372.000	4.114.000	4.418.000	9.904.000
20	PANTOPRAZOL	1.000.680	3.002.000	3.227.120	7.229.800





AM 2014/164

Vista la propuesta de adjudicación del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de medicamentos para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado, formulada por la Mesa de Contratación, en su sesión del día 27 de marzo de 2015.

Considerando que, con fecha 7 de mayo de 2015, la Intervención Delegada del INGESA ha emitido informe favorable de fiscalización previa de la adjudicación del Acuerdo Marco.

El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de conformidad con los artículos 196.1 y 316 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 276 de 16.11.2011), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, actualmente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

RESUELVE

- 1.- Excluir de la licitación a la empresa GP Pharm, S.A., por no acreditar, suficientemente, la solvencia técnica o profesional en los términos requeridos en el apartado 2.8.1.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que el total de los importes de los certificados aportados, no cumple lo exigido en dicho apartado, al ser inferior al presupuesto de licitación, impuestos excluidos, del lote al que licita.
- 2.- Excluir a la empresa Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L. de la licitación del lote 1 por presentar oferta al medicamento epoetina zeta, no incluido en la licitación, y no al medicamento epoetina alfa, objeto de licitación de dicho lote. Queda admitida en el resto de los lotes a los que licita.
- 3.- Excluir de la licitación la empresa AMGEN, S.A., por superar en el lote 13, único al que licita, el presupuesto de licitación establecido en el anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4.- Excluir a la empresa Accord Healthcare, S.L.U. de la licitación del lote 13 por no estar comercializado en España el medicamento objeto de ese lote (Filgrastim), y no haber comunicado expresamente a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios la fecha de su comercialización efectiva. Queda admitida en el resto de los lotes a los que licita.
- 5.- Adjudicar el Acuerdo Marco para la selección de suministradores de medicamentos para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado, a las empresas, por los lotes e importes que se relacionan a continuación, por cumplir, todas ellas, los requisitos exigidos en los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas

LICITADOR	LOTE	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
JANSSEN CILAG, S.A.	1	Epoetina alfa	1,40000
	1	Epoetina alfa	1,3127
SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.	13	Filgrastim	0,02564
MERCK, SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.	17	Rocuronio Bromuro	0,02800



LABORATORIOS NORMON, S.A.	11	Lamivudina	0,00420
	14	Paracetamol	0,00061
	16	Odansetrón	0,03650
	18	Riluzol	0,01600
	19	Omeprazol	0,00990
	20	Pantoprazol	0,00990
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	14	Paracetamol	0,00047
SANOFI-AVENTIS, S.A.	3	Docetaxel	0,23900
	18	Riluzol	0,007
COMBINO PHARM, S.L.	12	Aciclovir	0,00252
	14	Paracetamol	0,00060
COMBINO PHARM, S.L.	15	Granisetrón	0,50833
	18	Riluzol	0,00974
PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A.	9	Vinorelbina	0,30
GLAXOSMITHKLINE, S.A.	11	Lamivudina	0,004220
TEDEC-MEIJ FARMA, S.A.	12	Aciclovir	0,00236
HOSPIRA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.	3	Docetaxel	0,1120
	5	Gemcitabina	0,0079
	6	Irinotecan	0,07400
	7	Oxaliplatino	0,07214
	8	Paclitaxel	0,075
	13	Filgrastim	0,02333
TEVA PHARMA, S.L.U.	3	Docetaxel	0,24
	4	Fludarabina	0,35
	7	Oxaliplatino	0,06
	8	Paclitaxel	0,08
	11	Lamivudina	0,0042
	18	Riluzol	0,0152
ACCORD HEALTHCARE, S.L.U.	2	Cisplatino	0,066
	3	Docetaxel	0,094
	5	Gemcitabina	0,0083
	7	Oxaliplatino	0,054
	8	Paclitaxel	0,0647
	10	Metotrexato	0,014
	16	Odansetrón	0,0218
	18	Riluzol	0,0052
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U.	3	Docetaxel	0,16900
	5	Gemcitabina	0,00940
	6	Irinotecan	0,06260
	7	Oxaliplatino	0,06500
	8	Paclitaxel	0,07900
	14	Paracetamol	0,00049
	15	Granisetrón	0,49500
	17	Rocuronio Bromuro	0,03400
AUROVITAS SPAIN, S.A.U.	3	Docetaxel	0,14900
	4	Fludarabina	0,31600
	5	Gemcitabina	0,00950
	6	Irinotecan	0,05600
	8	Paclitaxel	0,08000
	9	Vinorelbina	0,35400
	14	Paracetamol	0,00056



	18	Riluzol	0,00786
SUN PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L.U.	18	Riluzol	0,005800
GES GENÉRICOS ESPAÑOLES LABORATORIO, S.A.	12	Aciclovir	0,00253
	14	Paracetamol	0,00061
	15	Granisetron	0,55681
	19	Omeprazol	0,0105
	20	Pantoprazol	0,01075

Madrid, 11 de mayo de 2015
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
DE GESTIÓN SANITARIA,



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE MEDICAMENTOS PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. OBJETO

Constituye el objeto del acuerdo marco la selección de suministradores, fijación de precios y el establecimiento de las bases que rigen los contratos derivados de suministros, conforme establecen los artículos 196 a 198 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adquisición de los medicamentos que se describen en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

2.1 Los medicamentos incluidos en este Acuerdo Marco tendrán las especificaciones técnicas que figuran en los lotes siguientes:

Lote	Denominación	Magnitud de medida
1	Epoetina alfa	1000 Unidades Internacionales
2	Cisplatino	Miligramos
3	Docetaxel	Miligramos
4	Fludarabina	Miligramos
5	Gemcitabina	Miligramos
6	Irinotecán	Miligramos
7	Oxaliplatino	Miligramos
8	Paclitaxel	Miligramos
9	Vinorelbina	Miligramos
10	Metrtrexato	Miligramos
11	Lamivudina	Miligramos
12	Aciclovir	Miligramos
13	Filgrastim	Microgramos
14	Paracetamol	Miligramos
15	Granisetron	Miligramos
16	Ondansetron	Miligramos
17	Rocuronio	Miligramos
18	Riluzol	Miligramos
19	Omeprazol	Miligramos
20	Pantoprazol	Miligramos

2.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), los lotes se han



establecido en base al principio activo y según la denominación oficial española del mismo (DOE).

2.3 Especificaciones para cada uno de los lotes:

A continuación, se relaciona para cada lote la denominación oficial española del principio activo, y como características técnicas de cada lote se especifican: la vía de administración, así como los formatos o presentaciones de los correspondientes medicamentos, incluidos en cada lote.

Lote	Denominación del lote	Principio activo (DOE)	Vía de administración	Formatos o presentaciones
1	Epoetina alfa	Epoetina alfa	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
2	Cisplatino	Cisplatino	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
3	Docetaxel	Docetaxel	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
4	Fludarabina	Fosfato de Fludarabina	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
5	Gemcitabina	Hidrocloruro de Gemcitabina	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
6	Irinotecán	Hidrocloruro de Irinotecán trihidrato	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
7	Oxaliplatino	Oxaliplatino	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
8	Paclitaxel	Paclitaxel	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
9	Vinorelbina	Tartrato de Vinorelbina	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
10	Metotrexato	Metotrexato	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
11	Lamivudina	Lamivudina	Oral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
12	Aciclovir	Aciclovir	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones en comercializadas
13	Filgrastim	Filgrastim	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
14	Paracetamol	Paracetamol	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
15	Granisetron	Granisetron hidrocloruro	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
16	Ondansetron	Ondansetron hidrocloruro dihidrato	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas
17	Rocuronio	Bromuro de Rocuronio	Parenteral	Cualquiera de las presentaciones comercializadas



18	Riluzol	Riluzol	Oral	Comprimidos de 50 mg.
19	Omeprazol	Omeprazol sodico	Parenteral	Viales de 40 mg.
20	Pantoprazol	Pantoprazol sodico	Parenteral	Viales de 40 mg.

2.4 Los medicamentos ofertados deberán estar efectivamente comercializados en el momento de la presentación de la oferta, lo que se acreditará aportando una declaración responsable de las presentaciones comercializadas, acompañada de las correspondientes fichas técnicas aprobadas de dichas presentaciones.

La adjudicataria deberá suministrar el medicamento conforme al empaquetado y formato que cumplan con la autorización de comercialización de la referida Autoridad Regulatoria.

El suministro de los medicamentos adjudicados se podrá realizar en las nuevas presentaciones que se comercialicen durante la vigencia del Acuerdo Marco.

2.5 Los productos entregados en los distintos centros deberán tener una caducidad como mínimo del 1/2 de su vida útil.

2.6 La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de entrega y recepción de los medicamentos en los puntos establecidos en los contratos derivados, así como de los originados por la distribución, la recogida de unidades caducadas y en su caso la rotura de la cadena de frío, de acuerdo con lo que se establezca en los respectivos contratos derivados.

3.- ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR:

En la tabla se detalla la estimación aproximada del número de unidades que para cada lote y por años, a adquirir.

Lote	MEDICAMENTO	Nº estimado de unidades			
		Año 2014	Año 2015	Año 2016	TOTAL
1	EPOETINA ALFA	471.029	1.420.320	1.445.804	3.337.153
2	CISPLATINO	758.716	2.282.084	2.294.412	5.335.212
3	DOCETAXEL	693.727	2.689.677	2.716.862	6.100.266
4	FLUDARABINA	69.280	210.170	208.602	488.052



5	GEMCITABINA	14.917.209	57.752.122	56.581.101	129.250.432
6	IRINOTECAN	3.937.536	15.785.560	15.926.711	35.649.807
7	OXALIPLATINO	1.789.426	6.907.765	6.946.629	15.643.820
8	PACLITAXEL	2.327.303	8.877.497	8.945.987	20.150.787
9	VINORELBINA	125.058	379.423	385.018	889.499
10	METROTEXATO	3.098.296	9.442.460	9.464.587	22.005.343
11	LAMIVUDINA	42.469.488	128.885.546	130.548.928	301.903.962
12	ACICLOVIR	16.895.249	51.901.010	52.776.832	121.573.091
13	FILGRASTIM	23.365.025	72.869.486	73.213.456	169.447.967
14	PARACETAMOL	1.943.005.887	6.035.234.648	6.100.230.842	14.078.471.377
15	GRANISETRÓN	27.444	83.433	82.384	193.261
16	ODANSETRÓN	1.718.853	5.247.200	5.337.094	12.303.147
17	ROCURONIO BROMURO	4.340.904	13.313.720	13.547.842	31.202.466
18	RILUZOL	7.503.064	22.764.037	22.828.142	53.095.243
19	OMEPRAZOL	23.887.537	72.730.614	74.391.207	171.009.358
20	PANTOPRAZOL	11.998.388	36.040.356	36.418.316	84.457.060
		2.103.399.419	6.544.817.128	6.614.290.756	15.262.507.303



ANEXO I

LOTE	DESCRIPCIÓN	CONSUMO ESTIMADO SMS UNIDADES* 4º TRIMESTRE 2015	CONSUMO ESTIMADO SMS UNIDADES* AÑO 2016	CONSUMO ESTIMADO SMS UNIDADES* TOTAL	PRECIO LICITACION UNITARIO (MILIGRAMO) 2015 Y 2016			PRESUPUESTO ESTIMADO PRECIO LICITACION AÑO 2015 Y 2016		
					PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE IVA (4%)	PRECIO LICITACION UNITARIO (IVA incluido)	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE IVA (4%)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
1	EPOETINA ALFA (parenteral)	65.190,00	260.760,00	325.950,00	1,400000 €	0,056000 €	1,456000 €	456.330,00 €	18.253,20 €	474.583,20 €
2	LAMIVUDINA (oral)	2.306.250,00	9.891.000,00	12.197.250,00	0,004220 €	0,000169 €	0,004389 €	51.472,40 €	2.058,90 €	53.531,29 €
3	ACICLOVIR (parenteral)	1.631.250,00	7.025.000,00	8.656.250,00	0,002530 €	0,000101 €	0,002631 €	21.900,31 €	876,01 €	22.776,33 €
4	PARACETAMOL (parenteral)	104.627.000,00	449.848.000,00	554.475.000,00	0,000610 €	0,000024 €	0,000634 €	338.229,75 €	13.529,19 €	351.758,94 €
5	ONDANSETRON (parenteral)	154.200,00	662.400,00	816.600,00	0,036500 €	0,001460 €	0,037960 €	29.805,90 €	1.192,24 €	30.998,14 €
6	ROCURONIO BROMURO (parenteral)	325.500,00	1.399.000,00	1.724.500,00	0,034000 €	0,001360 €	0,035360 €	58.633,00 €	2.345,32 €	60.978,32 €
7	OMEPRAZOL (parenteral)	1.028.500,00	4.418.000,00	5.446.500,00	0,010500 €	0,000420 €	0,010920 €	57.188,25 €	2.287,53 €	59.475,78 €
8	PANTOPRAZOL (parenteral)	750.500,00	3.227.120,00	3.977.620,00	0,010750 €	0,000430 €	0,011180 €	42.759,42 €	1.710,38 €	44.469,79 €
PRESUPUESTO LICITACION ANUAL:								1.056.319,02 €	42.253,47 €	1.098.572,49 €



EXPEDIENTE CS/9999/1100660385/2015/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *VARIOS MEDICAMENTOS DERIVADOS DEL MARCO 2014/164 INGESA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. _____, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.098.572,49, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99132201	60000001
99132194	60000001
99132195	60000001
99132197	60000001
99132198	60000001
99132199	60000001
99132200	60000001
99132196	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.